

Precios de suscripción

REAL

EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Suscripción en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

Gobierno Civil

MINAS

2737

924

Don Gerardo Gavilanes, Gobernador civil interino de esta provincia;

Hago saber: Que D. Victoriano Benito de Valle y Torre, vecino de Canales de la Sierra, ha presentado á mi autoridad á las diez y treinta minutos del día 25 de Enero último una solicitud de registro de mineral de hierro de veinte pertenencias, con el título de «Fenicia Urabaca», situadas en término municipal de Canales, Villavelayo y Mansilla, y paraje denominado Cerro del Hostán de la Ombilla, en la conclusión del alto denominado y salida de los Campuchuelos al tomar la curva de la vereda con dirección á las cumbres de Domingo Pedro; lindante al Norte, las Hoyas de Ollueza; al Sur, con río Gatón y Vado; al Este, con monte y cerro de dichas Hoyas, y al Oeste, con la Solana de Vado y Hoyo Redondo, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida y como rumbo al mismo lo es un hito ó mojón que aparece en la subida de la ladera de los Campuchuelos, divisoria de la jurisdicción de Ca-

nales y Mansilla, y desde éste, con dirección Noroeste, al arroyo de las Hoyas de Ollueza, en la misma corriente de las aguas debajo de la parte inferior de la majada bajera, hay unas hayas, derrumbadero de unas piedras ferruginosas en dicho arroyo, y de éstas se medirán al Norte, 100 metros; al Sur, 900 metros hasta intentar con la mina "Juaniña"; al Este, 100 metros, y al Oeste, otros 100 metros, y con perpendiculares á estos ejes queda cerrado el rectángulo de las veinte pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2737 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 3 de Febrero de 1905.
—P. D., P. Bianchi.

Don Casto Martínez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Canales;

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al público durante treinta días en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento, contados desde el 1.º al 30 de Marzo último.

Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Canales á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—Casto Martínez.—V. B.: El Alcalde, Juan Martínez.

Diputación Provincial

CIRCULAR

929

En vista del crecido número de anuncios que al año se publi-

can en el BOLETÍN OFICIAL, procedentes de los distintos Juzgados de primera instancia e instrucción y municipales de la provincia, originarios de asuntos de carácter civil, tramitados por las diversas Escribanías en donde necesariamente tienen que ir acompañados generalmente de un Procurador, ó en su defecto de un representante encargado de entregar y recoger los autos ó diligencias practicadas, así como de satisfacer los derechos ú honarios á todos los participes que en ellos intervienen, no teniendo en cuenta á la Diputación que es de los de lugar preferente y que con el producto que se obtuviere de indicados anuncios contribuiría indudablemente en parte al sostentimiento de las cargas y sagradas obligaciones que pesan sobre esta Corporación:

Considerando que lejos de prestarse gustosa y voluntariamente como deben hacerlo, toda vez que es para la aplicación de actos benéficos, merman los rendimientos que legalmente corresponden á la Diputación, la que á pesar de haberse dirigido en más de una ocasión en averiguación de quien ó quienes sean obligados á satisfacer su importe como lo determina el BOLETÍN OFICIAL en su epígrafe «Precios de inserción», no solamente no lo ha podido conseguir sino por el contrario algunos han puesto dificultades para el pago; la Diputación provincial en sesión celebrada en el día de ayer, acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la presente circular interesando á los señores Jueces de primera instancia y municipales, hagan saber á los curiales de sus respectivos términos, que en lo sucesivo, siempre que tengan que utilizar el BOLETÍN para publicar los anuncios dimanantes de asuntos especialmente de índole civil que son de pago obligatorio, sa-

tisfagan su importe anticipadamente como está prevenido, ó designen persona que, bien en las dependencias del Gobierno civil ó en la Imprenta provincial, respondan del pago de los derechos de expresados anuncios con el fin de no perjudicar los intereses de esta Diputación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Juzgados de primera instancia y municipales de esta provincia, de los que se interesa el debido cumplimiento á fin de que no resulten perjudicados los intereses provinciales.

Logroño 29 de Abril de 1905.—El Presidente, El Marqués del Remeral.—El Diputado Secretario, Juan Palacios.

Tesorería de Hacienda

CIRCULAR

918

Estando prohibida por la Ley de 19 de Julio de 1904 la publicación de anuncios, programas y reclamos referentes á loterías extranjeras, esta Tesorería llama la atención de los Directores de los periódicos de esta provincia, establecimientos tipográficos y demás á quienes pueda afectar la referida disposición, á fin de evitar incurran en las responsabilidades consiguientes.

Logroño 9 de Mayo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V. B.: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 9

Continuación (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el dia 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE	IMPORTE del crédito
	ó categoría	Pesetas
Francisco Estruch Llopá.	Soldado	42 30
Matías Roca Torruella.	Id.	100 35
Vicente Moix Ventura.	Id.	192 45
Ignacio Escolà Castellá.	Id.	91
José Vila Ferrer.	Id.	124 75
Enrique Canals Prat.	Id.	104 20
Juan Claramunt Galcerán.	Id.	247 55
Ramón Nués Piñana.	Id.	128 10
Magín Panades Queralt.	Id.	211 3
Vicente Sanz Ibós.	Id.	77 50
Antonio de San Julian Expósito.	Id.	199 75
Vicente Verdú Pellicer.	Id.	43 15
José Vicente Pons Mut.	Id.	128
Francisco Via Segura.	Id.	137 90
Salvador Blanch Serrano.	Id.	125 75
Francisco Gasa Codina.	Id.	113 50
Manuel Cárdenas Fernández.	Id.	256 55
Miguel Juanola Barceló.	Id.	130 20
Manuel Mateo Lalúera.	Id.	96 30
Juan Serra Cañamazos.	Id.	179 50
Pedro Juvé Ravella.	Id.	181 20
Antonio Alemany Roventos.	Id.	175 35
Francisco Rubio Rubio.	Id.	350 85
Joaquín Roig Fenoll.	Id.	200
David Llatzé Hierro.	Id.	81 50
Rafael Lamela Chémorro.	Id.	141 40
Emilio Casademunt Vidal.	Id.	140 90
Federico Mateo Gómez.	Id.	82 90
José Castelluccio Estrugás.	Id.	95 30
José Reca Grata.	Id.	163 55
José Vilar Xifra.	Id.	171
Antonio Caballé Gras.	Id.	195 55
Martín Ronda Lloret.	Id.	230 80
Telesforo Cruz Melián.	Id.	119 35
Francisco Esplugas Emburnat.	Id.	248 30
José Goméz Soria.	Id.	125 50
Miguel Martínez Martínez.	Id.	214 65
José Ricat Ventura.	Id.	234 65
Cristóbal Busquet Badia.	Id.	110 75
Francisco Castillo Romero.	Id.	61 50
José Juncosa Mata.	Id.	145 35
Antonio Isart Escarriell.	Id.	162 45
Jesús Vázquez Contiña.	Id.	134 75
Pablo González Alonso.	Id.	103 40
Pascual Garós Torralba.	Id.	121 40
Grégorio Sanguit Conrat.	Id.	126 40
Juan Pérez Serpa.	Id.	215 20
Juan Vázquez Fernández.	Id.	156 50
Roque Gutiérrez Zamora.	Id.	189 40
Francisco Chocho Sarabia.	Id.	89 35
Joaquín Pérez Sanahuja.	Id.	46 75
Lorenzo Reus Oliver.	Id.	151 15
Vicente Samper Leguía.	Id.	140 45
Manuel Herrero Galante.	Id.	481 55
Manuel Llegares Holgado.	Id.	394 30
D. Andrés Domínguez Sánchez.	Segundo Teniente	1724 32
D. Federico Pirisi Mulet.	Teniente Coronel	791 49
Torcuato Hernández Gómez.	Soldado	119 65
José Rodríguez López.	Id.	90 25
Cristóbal Durán Pérez.	Id.	81 50
Antonio Bertomeu Ferrer.	Id.	98 35
Andrés Vera García.	Id.	1 35
Vicente Ferrer Colet.	Id.	70 55
José Rives Miñano.	Id.	132 05
Antonio Aragón Ramírez.	Id.	194 90
Antonio Molina Pallares.	Id.	104 40

NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito
Julio Moya Moya.	Cabo	525 40
Francisco Muñoz Navarrete.	Soldado	188 95
Francisco Pérez Acosta.	Sargento	700 45
José Guardiola Ferrer.	Soldado	50 15
Cristóbal Pérez García.	Id.	124
Nicolás Soriano Martín.	Id.	151 05
Blas Escames Fernández.	Id.	396 75
Florencio Hurtado Miñano.	Id.	316 85
Antonio Guillermón Carrillo.	Id.	80 40
Blas Domínguez Reinoso.	Id.	79 30
Diego Cuadrado Méndez.	Id.	100 10
Juan Calventus Padilla.	Id.	229 15
Juan Sánchez González.	Id.	129 05
Agustín Méndez Alonso.	Id.	534 05
Juan Pagán Mónreal.	Id.	11 35
Diego Sánchez Hernández.	Id.	375 30
Sebastián Méndez Dávila.	Id.	5 50
Tomás Monyor Linares.	Id.	435 90
Onofre López Sánchez.	Id.	224 85
Telesforo Benegas Benegas.	Id.	128 25
José Gris Jordán.	Id.	142 10
Juan Jaumera Vendrell.	Id.	239 85
Alfonso Modesto Expósito.	Id.	171 30
Francisco Martínez La O.	Id.	72 90
Juan Carrillo Pérez.	Id.	106 95
José de Gabriel Gómez.	Id.	70 50
Enrique Díaz Sánchez.	Id.	90 10
José Mulero Diaz.	Id.	91 55
Manuel Plazas Bornel.	Id.	108 50
Bartolomé Sánchez de Andréu.	Id.	514 60
Juan Pallarés Tudela.	Id.	98 85
Grescoencio Borrell Roselló.	Id.	63 80
Clemente Areñas López.	Id.	417 35
Pascual López López.	Id.	200
Pedro Clemente Navarro.	Id.	161 25
Antonio Soto González.	Id.	93 90
Isidro Bernal Gandia.	Id.	188 60
Francisco Caya García.	Id.	132 45
Fernando Mancilla Jiménez.	Id.	103 80
José Romera Pérez.	Id.	27 50
Gregorio Piles Alberich.	Id.	332
Sebastián Salgado Domínguez.	Id.	212 45
Francisco Herrero Miralles.	Id.	164 85
José Puch Rivera.	Id.	129 15
Grisóstomo Cano Martínez.	Id.	199 20
Nazario Bous Agustí.	Id.	233 05
Leandro Arévalo González.	Id.	608 65
Antonio Hurtado Ruiz.	Sargento	522 30
Ramón Calatayud Ureña.	Soldado	38 50
José Bernabéu Castillo.	Id.	209 10
José Fernández Romerán.	Id.	246 65
Cristóbal Haro Cervantes.	Id.	234 50
Narciso Camacho López.	Id.	290 90
Juan Mancha Niebla.	Id.	170 25
Andrés Puertas López.	Id.	30 55
José Esteban Utrilla.	Id.	269 45
D. José Martínez da Morentín.	Id.	472 70
D. Matías Sánchez Girón.	Id.	207 95
Manuel Vázquez Pérez.	Id.	84 35
Manuel Bedoya Martos.	Id.	582 05
Tomás Tobaras Castellanos.	Id.	441 60
Ramón Vilches Aguilera.	Id.	85
Pascual González Villanueva.	Id.	120
Juan Gómez Abellán.	Id.	179 20
D. Fernando Imperial García.	Id.	321 85
Luis Beamud Millán.	Id.	424 60
Manuel López Domínguez.	Id.	49 65
Antonio Martínez Esterlich.	Id.	253 65
Eduardo Marcos Palacio.	Id.	117 35
Antonio Escobar Araque.	Id.	61 40
Teopisto Martínez Gregorio.	Id.	325 70
Gabriel Luzón Heredia.	Id.	273 40
Pedro Rubio Maroto.	Id.	57 90
Baldomero Lomas Lara.	Id.	117 30
Manuel González Gabaldón.	Id.	285 35
Gaspar Arronis Gabaloyes.	Id.	214 40
Antonio Campayo López.	Id.	116 65
José Esplugas Mateu.	Id.	87 15
Mamerto Caballero López.	Id.	65 50
Mariano Sanz Minuesa.	Id.	188 55
Juan Arreyo Sánchez.	Id.	215 90
Mariano Lapuente Marín.	Id.	144 75

(1) Véase el BOLETÍN núm. 102.

Sección Judicial

NOMBRE DEL ACREDOR

Angel Alarcón Lara.
 Juan Molina Zamora..
 Juan Fernández Manas.
 Jerónimo López Sánchez.
 Juan Pérez Jiménez.
 Ginés Treviño González.
 Melchor Garrido Sánchez.
 Manuel López Herrero.
 Antonio Oliveros Rifa.
 Damian Bañón Gil.
 Antonio Piquerías Núñez.
 Felipe Trullén Alcaine.
 Luis González González.
 Anacleto González González.
 Jenaro Tercero Navarro.
 Manuel Sánchez Tamayo.
 Juan Piquerías López.
 Manuel Adsuar Pérez.
 Juan Miguel Gómez.
 Andrés Sánchez Sánchez.
 José Sánchez Córcoles.
 Antonio Navarro Gallego.
 Rosendo Moreno Chacón.
 Salvador Bernabéu Ibáñez.
 Mariano López Jumilla.
 Bernabé Pérez Caparros.
 Abelardo Lozano López.
 Antonio Sampere Blasco.
 Benito López Atalaya.
 Pascual Sánchez Sequero.
 Rafael García Claramonte.
 Juan Jiménez Moyano.
 Deogracias Mentes García.
 Jacinto Alonso Sáez.
 Aquilino Pardo Pellús.
 Domingo Trujillo Mateu.
 Toribio Eraso Crespo.
 Tomás Medina Coronado.
 Lorenzo González Felipe.
 Juan González Capote.
 Jesús Ourubia Castillo.
 Eulogio González García.
 Juan Cayán Cerbelló.
 Francisco Pardo Villena.
 Juan González Fernández.
 Vicente Benito Ferrer.
 Felipe García Sanchidrián.
 Gabriel Cifré Sastre.
 Matías Valenciano Sánchez.
 Justo Rodríguez Caravaca.
 Basilio Sanz Mangirón.
 Policarpo García Pérez.
 Segundo Riva Vázquez.
 Bonifacio Herranz Álvarez.
 Pedro Salvador Fuertes.
 Justo Escaño Orozco.
 Toribio Aldea de las Heras.
 Pantaleón Rojo García.
 Valeriano Martínez Jiménez.
 Lorenzo Cebrián Pueyo.
 Manuel Dal Cristóbal..
 Atanasio Menéndez Barrero.
 Mateo Valdés Fernández.
 Pablo López Martínez.
 Felipe Yagüe Carrascón.
 Juan Santana Rodríguez.
 Tomás Valverde Otero.
 José Ramonet Anell.
 Eduardo Cantero Andújar.
 Nicolás Gómez Velez.
 Víctor Vallano Nafría.
 Gumersindo Serrano Minguet.
 Pedro Santana Barrios.
 Luciano Martín Soria.
 Domingo Reche Fuste.
 Francisco Marín Fernández.
 Pascual Larraz Mallén.
 Francisco Santana Trenzado.
 Pedro Saguer Olivet.
 José Canadells Casals.
 Juan Hormiga Carreño.
 Carlos Elvira Valverde.
 Jacinto Santos Blanco.

CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL		CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
		NOMBRE DEL ACREDOR	IMPORTE del crédito — Pesetas		
108	108	Soldado	270 45	Severino Moreno Carrión.	183 80
Id.	354 05	Casiano Lasso Herrera.	99 80		
Id.	228 05	Francisco Gutiérrez-Díaz.	225 65		
Id.	394 70	Guillermo Zafra Cortés.	195 10		
Id.	236 60	Manuel González Hernández.	365 26		
Id.	278 30	Manuel Alvarez Portela.	119 65		
Id.	175 50	Salvador Salanova Celuya.	47 55		
Id.	321 30	Blas Mayoral Baldomiro.	66 20		
Id.	205 25	Julián Herrera López.	668 05		
Id.	452 05	Pedro Canales Taravilla.	546 20		
Id.	385 95	Mateo Moreno Arroyo.	504 05		
Id.	135 15	Casto Igual Toledo.	522 40		
Id.	157 70	Manuel Cuesta García.	227 70		
Id.	207 35	Vicente García Delgado.	487 85		
Id.	365 05	Miguel Gómez Ceres.	190 20		
Id.	151 50	Leandro González García.	626 10		
Id.	92 25	Manuel Reyes de la Torre.	130 50		
Id.	77 35	Pedro Ordóñez Escudero.	285 50		
Id.	64 05	Gonzalo Modesto Jiménez.	149 "		
Id.	160 70	Salustiano Mohedano Jiménez.	385 95		
Id.	129 90	Manuel Calle Muñoz.	304 "		
Id.	139 65	Juan de Tena Sánchez.	448 40		
Id.	131 20	Vicente Navarro Dols.	92 15		
Id.	277 70	José García Góstanza.	435 55		
Id.	207 20	Cipriano Real Martín.	Soldado		
Id.	178 25	Pedro Aldama Carbajal.	189 65		
Id.	139 70	Juan López González.	301 75		
Id.	120 15	Pedro José Gálvez.	222 30		
Id.	384 60	Francisco Acosta Sánchez.	199 80		
Id.	52	José Cordero Picón.	405 15		
Id.	325 45	TOTAL	490 25		
Id.	158 05	Manuel Alcázar Jiménez.	152 50		
Id.	125 80	José Salazar Gómez.	207 20		
Id.	203 40	Mateo Jiménez Morella.	423 25		
Id.	620 15	Juan Jaqué Mazanés.	202 "		
Id.	207 "	Mariano Blosa Clemente.	112 05		
Id.	55 20	Felipe Arrabal Iglesias.	120 20		
Id.	386 30	José Sánchez Sánchez.	279 30		
Id.	167 05	Lorenzo Apolo Escobar.	240 "		
Id.	138 70	Mateo Martín García.	352 20		
Id.	144 "	Francisco Gómez Redón.	180 65		
Id.	92 25	José Torres Mateo.	275 60		
Id.	92 65	Juan Ruiz Soriano.	Sargento		
Id.	149 50	Vicente Moirón López.	194 25		
Id.	253 "	Marcelino Núñez Rivera.	329 30		
Id.	321 35	Rafael Villegas Pichardo.	153 40		
Id.	117 20	Diego Bastero Adriol.	249 50		
Id.	186 85	Bautista Caseiro González.	338 50		
Id.	94 95	Pedro Márquez Lozano.	466 25		
Id.	105 20	José Simón Guárquez.	175 70		
Id.	179 95	Miguel Prieto Manzano.	108 90		
Id.	198 45	Buenaventura López Palacios.	368 25		
Id.	252 25	José Serrano Cubelles.	103 05		
Id.	136 90	Lorenzo Avella Domenech.	274 65		
Id.	229 85	Cipriano Villanueva Gallego.	273 90		
Id.	65 90	Pedro Tomás Ibáñez.	358 "		
Id.	207 65	Benigno Sobrado Hernández.	181 70		
Id.	17 15	Andrés del Río Panilla.	Corneta		
Id.	153 15	Hermenegildo Hernández Aparicio.	Soldado		
Id.	172 45	Manuel Fernández Rodríguez.	9 75		
Id.	216 45	Ramón Maimón Graells.	31 25		
Id.	87 55	José Garmón Migueles.	302 20		
Id.	266 20	José Irizar Murúa.	61 60		
Id.	212 20	Fermín Jiménez Sanz.	70 10		
Id.	170 05	Francisco Gómez Trujillo.	99 30		
Id.	8 75	Gregorio Carencia Redondo.	165 85		
Id.	110 30	Ramón Solanas Balaguer.	294 34		
Id.	4 15	Santiago Arizaga Acha.	81 45		
Id.	131 05	José Cerdá Mora.	410 60		
Id.	59 60	José Martínez Martínez.	105 55		
Id.	77 20	Domingo Albite González.	236 95		
Id.	195 85	Miguel Sastre Mercadal.	412 05		
Id.	173 35	Alfonso Boluda García.	73 80		
Id.	25 05	Antonio Andrés Navarro.	112 05		
Id.	196 05	Domingo Orcullo Saldana.	103 30		
Id.	158 60	Santiago Conde Marín.	179 78		
Id.	172 40	Eulogio Mayoral Moreta.	Corneta		
Id.	229 "	Sebastián Gutiérrez Tejada.	Soldado		
Id.	277 45	Crispín Pascual Fluquet.	159 85		
Id.	220 85	José Arpinel Batet.	378 80		
Id.	152 50	Magín Martín Roselló.	Cabo		
Id.	162 25	Juan Baset Pedregosa.	216 42		
Id.	86 60	Manuel García Zamora.	121 55		
		José Bonfil Matabosch.	75 50		

(Se continuará.)

ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, AÑO 1936

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

EJERCICIO DE 1905

891

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas por cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde el 1.º de Enero último hasta la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	CANTIDADES autorizadas en el presupuesto		SATISFECHO desde 1.º de Enero á la fecha		SATISFECHAS de más		PENDIENTE de pago	
		Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.
1.º	Administración provincial.—Personal.	66689	75	14522	89	"	"	52166	86
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	7600	"	"	"	"	"	7600	"
2.º 2.º	Servicios generales	20340	"	745	99	"	"	19594	01
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	16544	75	2863	41	"	"	13681	34
4.º	Cargas.	104519	26	3120	26	"	"	101399	"
5.º	Instrucción pública.	81800	"	13812	45	"	"	67987	55
6.º	Beneficencia.	355861	11	45984	94	"	"	309376	17
7.º	Corrección pública..	31594	50	4058	62	"	"	27535	88
8.º	Imprevistos.	13625	"	2774	43	"	"	10850	57
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"	5300	"
10.	Carreteras.	5300	"	"	"	"	"	"	"
11.	Obras diversas.	"	"	"	"	"	"	73926	38
12.	Otros gastos.	77135	98	3209	60	"	"	643953	15
13.	Resultas.	643953	15	"	"	"	"	"	"
14.	Ampliación.	"	"	96337	78	96337	78	"	"
15.	Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"	"	"
	TOTALES	1424463	50	187430	37	96337	78	1333370	91

Logroño 22 de Abril de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

906

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Moreno y Navarro, de veintiseis años, casado, oficio alpargatero, vecino que ha sido de esta ciudad y natural de Cervera del río Alhama, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante el Juzgado, calle de Rodríguez Paterna, número treinta, á prestar declaración en el sumario que contra él mismo se instruye por delito de estafa á la Sociedad de alpargateros y prestar la oportuna declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que transcurrido indicado plazo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de Policía judicial, que caso de ser habido procedan á su captura y conducción con las seguridades debidas á la cárcel del partido.

Dado en Logroño á cinco de Mayo de mil novecientos cinco.—José López Mosquera.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

913
Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Hernández y García, hijo de Anselmo y Paula, de veintiseis años, soltero, natura y vecino de Ledesma, jornalero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra él se sigue por hurto de un azadón, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y demás agentes de Policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Nájera á ocho de Mayo de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

RESUMEN

Pesetas Cént.

Importan los ingresos.	367979	01
Idem los pagos.	187430	37
Existencia{ En documentos por formalizar.	120896	26
En metálico.	59652	38
	180548	64

Logroño 22 de Abril de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

IMPRENTA PROVINCIAL